RESOLUCIÓN No. 019
(28 de marzo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 001 DE 2025".

La **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, el día 26 de febrero de 2025, publicó en la plataforma SECOP II, el proceso referenciado como AMJI SASIE 001 DE 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.,** así como los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones y se le dio oportuna respuesta, de conformidad con el documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día seis (6) de marzo de 2025, mediante Resolución No. 007, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 001 DE 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.,** y cuyo presupuesto oficial es de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($1.511.050.923,97)**, y además se publicó en la plataforma del SECOP II el Pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el 13 de marzo de 2025, se recibió una (1) oferta a saber:

NÚMERO	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS	901.530.130-1

Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, el comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, en donde se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, el día 20 de marzo del año 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del pliego de condiciones, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar, término dentro del cual el proponente podía subsanar su oferta.

Que, el día 28 de marzo de 2025, la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II, el respectivo informe de verificación de requisitos definitivo.

Que, en la fecha prevista en la plataforma SECOP II, se dio apertura del sobre económico, en donde se realizó la verificación y se encuentra conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Que, en atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se desarrollará subasta inversa Electrónica de conformidad con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones, sin embargo, se realizará tal diligencia siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, adicional a lo anterior, si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente por el valor de su oferta económica, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021: *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Que, el comité de contratación recomendó en forma unánime, adjudicar el proceso al proponente **No. 1. SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS,** representado legalmente por TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR, con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 de Valledupar, cuya oferta económica es por un valor de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($1.511.050.923,97),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Que, el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0157 expedida el 11 de febrero de 2025.

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, la **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 001 DE 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA,** al proponente **No. 1. SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS,** representado legalmente por TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR, con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 de Valledupar, cuya oferta económica es por un valor de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($1.511.050.923,97),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **MARLEM ESCORCIA** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE COBO** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co